

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 4 de 1981

NUM. 4014

Juzgado Mixto de Primera Instancia Décimo

Segundo Distrito Judicial.— Paraíso , Tabasco.

Edicto

Sra. Amanda de la Cruz Morales.
Donde se Encuentre.

En el expediente Civil número 111/979 relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por Rosildo Domínguez Silván en contra de Usted, se dictó un acuerdo del tenor siguiente:

“...Acuerdo.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, Paraíso, Tabasco, diecinueve de mil novecientos ochenta.— Vistos; A sus autos el escrito presentado por el C. Rosildo Domínguez Silván y se acuerda: Como lo manifiesta el ocurso en su escrito de cuenta habiendo trascurrido en exceso el término concedido a la demandada Amanda de la Cruz Morales para contestar la demanda instaurada en su contra; de conformidad con el Art. 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara la rebeldía en que ha incurrido; por lo mismo y de conformidad con el artículo 616 del citado Código, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.— Publíquese este auto por dos veces consecutivas en el Periódico

co Oficial del Estado, además de la forma prevista en el numeral 616 del Código Procesal Civil, haciéndole saber a la demandada que el período de ofrecimientos de pruebas es de diez días fatales los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y asimismo se le hace saber que el término probatorio será de treinta días improrrogables por lo que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término enunciado si tuviere alguna prueba que ofrecer.— Expidanse los edictos correspondientes.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Mixto de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial C. Gloria Flores de Vázquez que certifica y dá. fé.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas...”

Como esta ordenado en autos y para su publicación por dos veces consecutiva, se expide el presente edicto, en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.

La Secretaria Judicial

C. Gloria Flores de Vázquez

Juzgado Civil de Primera Instancia del
Cuarto Partido Judicial en el Estado.

Cunduacán, Tab., 11 de Diciembre de
1980

Edicto

A Quién Corresponda:

Que en el expediente Civil número ...
115/980 relativo al Juicio de Información
de Dominio, promovido por Lucio Esteban
Rodríguez, existe un acuerdo que transcrito
a la letra se lee y dice:

.... "Juzgado Civil de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial en el Estado, Cunduacán, Tabasco, a once de diciembre de mil novecientos ochenta.— Vistos; por presentado, Lucio Esteban Rodríguez, con su escrito de cuenta y documentos que acompañando promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio rústico, ubicado en la ranchería Los Cerros de éste municipio, con Superficie de 5-65-30 (Cinco hectáreas sesenta y cinco áreas y treinta centiáreas), localizadas dentro de las siguientes colindancias. Al norte, con propiedad de Francisco Díaz, Al Sur, con propiedad de Alvaro Cerino, Al este, con propiedad de José y Martha García López, Antonio García Jiménez y Alfredo García A valos y al oeste, con propiedad de Asunción Jiménez. Con apoyo en los artículos 1,156, 2,932 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 904, 905, y 906, del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, inscribábase en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de inicio al Superior, y la intervención al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que hagan valer sus derechos si así lo estimasen necesario; al efecto publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en el Estado y en el Periódico Oficial. Así mismo fijéense los avisos en los lugares públicos de mayor acceso al público y hecho que sea, en su oportunidad Proce al se señalará fecha para recibir

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d.

Por medio del presente y para su Publicación en el Periódico Oficial comunico a usted que con la presente fecha traspase el giro de Depósito de cervezas frias para llevar al C. Carlos Rodríguez Arnica, el giro se encuentra pagando en esa oficina con cuenta HAU/2,823-7 y Reg. Fed. de Ctes. SACV-250405-001.

Atentamente
Vicente Sánchez Cruz.

Huimanguillo, Tab., a 31 de Diciembre de
1978.

— P. O. —

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d.

Por medio del presente y para su Publicación en el Periódico Oficial, comunico a usted que con la presente fecha efectué aviso de traspaso del giro de Lonchería con Venta de Refrescos y Similares al C. María del Carmen Jiménez, el giro paga con cuenta HUI/341 y Reg. Fed. SAGR-180916-001.

Atentamente.
Rogelio Sánchez Garduza.

Huimanguillo, Tab., 31 de Octubre de 1978

la testimonial propuesta. Se tiene al ocur-
sante señalando como domicilio para oír y
recibir citas y notificaciones los Estrados de
éste Juzgado y autorizándo para que a su
nombre y representación las oiga y reciba al
Licenciado J. Roberto Gómez Carrillo. Noti-
fíquese y Cúmplase, así lo acordó y firma el
Ciudadano Licenciado Cándido López Barra-
das, Juez Civil de Primera Instancia por ante
el secretario que certifica y dá fé. Dos fir-
mas ilegibles..."

Y para su publicación en el periódico
"Diario Rumbo Nuevo" por dos veces conse-
cutivas, expido el presente Edicto en la ciu-
dad de Cunduacán, Tabasco, a los once días
del mes de diciembre de mil novecientos o-
chenta.

El Secretario del Juzgado Civil

Lic. Florencio Campos Mateos.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO

El C. Erasmo Cruz Solís, natural y vecino de este Municipio, casado de ocupación campesino, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de la Villa de Tapijulapa, el cual consta de una superficie de 374.00 M2. (treientos setenta y cuatro metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 22.00 Mts. (veintidos metros lineales) con terrenos del fundo legal; Al Sur: 22.00 Mts. (veintidos metros lineales), con propiedad del C. Bernabé Pérez Jiménez; Al Este 17.00 Mts. (diez y siete metros lineales), con terrenos del fundo legal; y al Oeste: 17.00 mts. (diez y siete metros lineales), con propiedad del C. Maximino Paz Martínez, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona que se considere con derecho a deducirlo, se presente en término de ocho días en que se publicará por tres veces, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab. a 31 de Diciembre de 1980.

Sufragio Efectivo No Reección.

El Presidente Municipal.

Ing. Benjamín Méndez Torrano.

El Secretario.

Julio Betancourt Duque de Estrada.

3 — 2

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e.

Para su conocimiento y efectos legales que correspondan, manifiesto a Usted, que con fecha 31 de diciembre de 1977., dejaré clausurado mi negocio de Artículos Eléctricos, que tenía ubicado en la calle Dr. Ramón Medina No. 214 de esta ciudad de Teapa, Tabasco., así mismo manifiesto a Ud., que estoy al corriente de los Impuestos correspondientes.

Teapa, Tab., a 10 de enero de 1978.

Muy Atentamente

P. O. María Amparo Pech Fortis.

PEFA-380328

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tab., Méx.

EDICTO

A los que el Presente vieren:

Que en el expediente fomado con el motivo de la solicitud por la Sra. María Luz Chablé Arevalo, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Ranchería Reyes Hernández 2da. Sección, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 12 de diciembre de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentado la Sra. María Luz Chablé Arevalo, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: O Hs. 50 As. 99Cs. Cero Hectáreas, cincuenta áreas, noventa y nueve centiáreas, y que se encuentra ubicado en la Ranchería Reyes Hernández 2da. Sección, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 45.50 Mts., Cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, con Camino Vecinal. Al Sur: 89.60 Mts., Ochenta y nueve metros sesenta centímetros, con el Sr. Manolo Falconi. Al Este: 35 Mts. Treinta y cinco metros, con el Sr. Alejandro Mingueta. Al Oeste: 39.75 Mts. Treinta y nueve metros setenta y cinco centímetros, con el Sr. Domingo García. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M. V. Z. Vladimir Bustamante Sastre, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Fernando Arellano Escalante. Que da fé.

Comalcalco, Tab., a 12 de diciembre de 1980

El Presidente Municipal

M. V. Z. Vladimir Bustamante Sastre

El Srio del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

**SRIA. DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACION TABASCO**

Edicto

CC. Luciano de los Santos Fuentes, Adelina Martínez Esquivel, María de la L. Solís D., Vicenta García de la C. Cristóbal Domínguez H., Rosa Rivera García, Candelario Collado F., Petrona Domínguez P., Pioquinto Gallegos A., Pedro de los Santos, Rosalía Cárdenas S., Manuel Flores Montejo, Manuel de la Cruz Jauri, Concepción Ceballos, Juan González Domínguez, Rafael Hernández Hernández, Jesús Villagrana C., Pedro Villagrana Olague, Pablo Avila Navejas, y María del Rosario M.

Que tienen Título de Propiedad No. . . . 6451 del Lote No. 57 con superficie de 100-05-60 Has. Título No. 3209 del Lote No. 84 con superficie de 96-00-00 Has., Título 6007 del Lote No. 94 con superficie de 51-00-00 Has.; Contrato No. 95 del Lote No. 95 con superficie de 51-00-00 Has., Contrato No. 102 del Lote No. 102 con superficie de 25-00-00 Has., Título No. 107 del Lote No. 107 con superficie de 25-00-00 Has., Título No. 119 del Lote No. 119 con superficie de 25-00-00 Has., Título No. 124 del Lote No. 124 con superficie de 25-00-00 Has., Título No. 125 del Lote No. 125 con superficie de 25-00-00 Has., Contrato No. 127 del Lote No. 127 con superficie de 25-00-00 Has., Título No. 12677 del Lote 128 con superficie de 25-00-00 Has., Título 143 del Lote No. 143 Fracc. con superficie de 12-00-00 Has., Contrato No. 145 del Lote No. 145 con superficie de 25-00-00 Has., Título No. 153 del Lote No. 153 con superficie de 25-00-00 Has., Contrato No. 154 del Lote No. 154 con superficie de 25-00-00 Has., Título 12472 del Lote No. 162 con superficie de 25-00-00 Has., Título 6005 del Lote No. 170 con superficie de 25-00-00 Has., Contrato No. 171 del Lote No. 171 con superficie de 25-00-00 Has., Contrato No. 172 del Lote No. 172 con superficie de 45-60-00 Has., Contrato 173 del Lote No. 173 con superficie de 28-00-00 Has., con la Secretaría de la Reforma Agraria, en la Colonia Agrí-

**SRIA. DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACION TABASCO**

Edicto

Se les Notifica a los CC. Benjamín Avila Cervante y Angel Juárez Landero.

Que tienen Título 10450/70 del Lote No. 23 con superficie de 100-26-66 Has., Título 13654/74 del Lote No. 31 con superficie de 100-00-00 Has., en la Colonia Agrícola y Ganadera "EL XOTAL" del Municipio de Tenosique, Tabasco; se les hace saber, que ésta Delegación a mi cargo ha procedido a levantarles Acta de Abandono por violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria y con apego a lo que señalan los Artículos 23 Fracc. III, 24 Fracc. II, 47 Fracc. I y 48 del Reglamento General de Colonias en vigor; así como el Artículo 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, cuentan con 30 días a partir de ésta publicación, para presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convengan toda vez que de no hacerlo así el Juicio Administrativo será llevado en rebeldía.

Villahermosa, Tabasco; Enero 21 de 1981.

El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria.

LIC JOSE ANGEL RUIZ HERNANDEZ.

25—4—11

cola y Ganadera "José Ma. Pino Suárez" del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; se les hace saber que esta Delegación a mi cargo ha procedido a levantarles Actas de Abandono por violación a lo previsto en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y con apego a lo que señalan los artículos 23 Fracc. III, 24 Fracc. II, 47 Fracc. I y 48 del Reglamento General de Colonias en vigor; así como el artículo 115 del Código Federal de procedimientos civiles vigente; cuentan con 30 días a partir de ésta Notificación para presentar Pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, toda vez que de no hacerlo así el Juicio administrativo será llevado en rebeldía.

El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Lic. José Angel Ruiz Hernández

25—4—11

P O D E R J U D I C I A L

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado.

E D I C T O

Que en el expediente número 726/980, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Arturo E. Abreu Marín, Apoderado General de Nacional Financiera, S. A., en contra de el Lic. Rafael Torres Márquez y señora Gloria Estrella Arias, se ha dictado un acuerdo que dice:

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, a (7) siete de Febrero de (1981) mil novecientos ochenta y uno.— A sus autos los escritos de las partes para que obren como procedan en derecho y se acuerda: 1.— Por recibido el oficio número 28 de fecha veintidos de Enero pasado del presente año; pero recibido ante éste Juzgado el día veintisiete del mismo mes y del presente año, suscrito por el C. Licenciado Candelario de los Santos Rodríguez en su carácter de Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y en la cual remite debidamente inscrita la Copia Certificada de la Cédula Hipotecaria del presente juicio, misma que se agrega a los presentes autos para los efectos legales que procedan.— 2.— Como lo solicita el actor Licenciado Arturo E. Abreu Marín y de conformidad con los artículos 265, 408, 616, 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por Declarada la Rebeldía de los demandados señores Licenciado Rafael Torres Márquez y Gloria Estrella Arias de Torres, en virtud de que en el término legal para ello concedido no produjeron su contestación a la demanda interpuesta en su contra, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal surtiéndole efectos de notificación por los estrados del Juzgado, así como él de éste proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.— 3.— De conformidad con el artículo 408 de la Ley invocada se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de tres días fatales y comunes a las partes que empezarán a contarse a partir de la última publicación del edicto.— Notifíquese por estrados y cúmplase. Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fe.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los doce días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta y uno en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Atentamente.

La Secretaria Judicial

C. Rita Irma López de Méndez.

2-1

Juzgado Civil de Primera Instancia.
Distrito Judicial.
Comalcalco.

E D I C T O

C. Marco Antonio Sánchez Shotte.
PARA SU CONOCIMIENTO

En el expediente Civil número 34/981, relativo al Juicio Sumario Civil de Reclamación de Aumento de Alimentos, promovido por la señora Irma Alfaro de Sánchez en contra de Usted, se dictó un auto con fecha cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, que en su parte conducente dice: "... Como lo pide la actora, y con fundamento en los artículos 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, a virtud de que el demandado no contestó la demanda instaurada en su contra, se declara por ende la rebeldía en que ha incurrido; consecuentemente, las subsecuentes notificaciones deberán hacerseles para que surtan sus efectos, por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, Cédula conteniendo copia de las resoluciones que se traten.- De conformidad con lo previsto por los artículos 408 del citado ordenamiento Jurídico, ábrase el período de ofrecimiento de pruebas, de tres días fatales comunes para las partes, que comenzará a correr al día siguiente del en que se publique este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y se exhiban los respectivos ejemplares en este Juzgado.- Expídanse los Edictos correspondientes.- Cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma el C. Juez Civil de Primera Instancia por y ante el Secretario por Ministerio de Ley, que notifica y dá fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, y en vía de notificación, expido el presente Edicto, a los siete días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta y uno.

Atentamente.

El Secretario Judicial P. M. L.

C. Onésimo Cortés Córdova.

2-1

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Décimo Cuarto Distrito Jud. Edo. Tab.

C. RECEPTOR DE RENTAS.

C i u d a d.

EDICTO

C. Abelina García Hernández.

Donde se Encuentre.

En el expediente civil número 40/980, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor Gregorio Arias Martínez, en su contra, con fecha enero tres de mil novecientos ochenta y uno, se dictó un decreto que copiado a la letra dice y se lee:

"...Balancán, Tabasco enero tres de mil novecientos ochenta y uno.- Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tabasco.- Visto:- El estado procesal que guardan los presentes autos y la certificación de la Secretaría, así como escrito suscrito por el actor Gregorio Arias Martínez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 616, 617, 618, 284 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda: 1/o.- Agreguese a los autos de la presente causa civil, el escrito de cuenta, para que oobre como en derecho proceda. 2/o.- Como lo pide el promovente y visto el computo practicado por la Secretaría, se tiene por acusada la rebeldía a la demandada Abelina García Hernández y presuncionalmente confesa de los hechos la demanda; no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones y citaciones aún las de carácter personal que en lo adelante recaiga en el pleito, le surtirán los efectos en los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además, de la Lista de Acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata. 3/o.- Se abre el término de ofrecimiento de pruebas en este Juicio, por diez fatales y comunes para ambas partes, los que computará la Secretaría, debiéndose publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario de mayor circulación en el Estado. El término para ofrecer pruebas, empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jaime Nunó García López, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial "D" con

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial, comunico a usted que con la presente fecha efectué aviso de Clausura del giro de Sinfonola que se encuentra ubicado en 16 de Septiembre S/N., y cuenta del Estado HUI/2,578-1 y Reg. Fed. de Ctes. LAHR-441106-001

Atentamente

Raúl Lagunas Hernández.

Huimanguillo, Tab., a 31 de Octubre de 1978

— P. O. —

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Mercantiles, me permito manifestar a usted, que con fecha 31 de Diciembre de 1980, hago aumento de Capital de \$3,000.00 a \$30,000.00 a mi Giro de Abarrotes Comunes que tengo establecido en el Ejido Casa Blanca, perteneciente a este Municipio.

Lo anterior lo comunico a usted, para su conocimiento y su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Río Seco, Cunduacán, Tab., a 19 de Enero de 1981.

Atentamente.

Felicitó Martínez Bautista.

quien actua y dá fé... firmas ilegibles... rúbricas...".

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como Diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los tres días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial "D".

Sra. Grimilda A. Bertruy.

Juzgado Mixto de 1a. Instancia

Octavo Partido Judicial

Teapa, Tabasco.

E D I C T O

CC. Ana Ortíz Viuda de Pedrero,
Lic. Eduardo Ferrer Villavicencio,
Agustín de Ovando Gutiérrez
y Salvador Solorzano Bravo.

Donde se encuentren o quienes sus derechos legalmente representen.

En el expediente civil número 89/980, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción positiva, promovido por la señora Olga Hernández Wade en contra de ustedes, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado.- Teapa, Tabasco, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta.- Vistos:- Se tiene por presentada a la C. Olga Hernández Wade con su escrito de cuenta y documentos que anexa, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva en contra de los señores Ana Ortíz Viuda de Pedrero, Licenciado Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín de Ovando Gutiérrez y Salvador Solorzano Bravo quienes son de domicilio ignorado, como lo acredita la promovente en su escrito inicial de demanda.- Por lo que con fundamento en los artículos 16., 20., 110 121-11, 142, 155-III, 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, actúese por duplicado, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; apareciendo que ha quedado debidamente acreditado de que los demandados son de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121-II del invocado ordenamiento jurídico, notifíquese a los mismos por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y de igual forma en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber a tales demandados que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, debe-

C. RECEPTOR DE RENTAS

C i u d a d .

Por medio del presente comunico a usted y para su publicación en el Periódico Oficial que con la presente fecha Clausure el giro de sinfonola que se encuentra ubicada en Pedro C. Colorado S/N, y Reg. Fed. de Ctes. TOCI-110818-003 y cuenta HUI/2,980-5.

ATENTAMENTE

Ignacio Torruco Cadenas

Huimanguillo, Tab., a 31 de Dic. de 1978.

rán producir su contestación, corriéndoles traslado con las copias simples de la demanda, las cuales quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Aperciéndolos que de no hacerlo no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. Téngase como domicilio por parte de la promovente para oír citas y notificaciones en la carretera a las Grutas número noventa y nueve de esta ciudad y para que en su nombre y representación las oiga y reciba al C. Defensor de Oficio de este Juzgado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado César Manuel López Tosca, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el C. Licenciado Estanislado Canepa Ballina, Secretario Judicial que certifica y da fé.- Al calce aparecen dos firmas ilegibles.- Conste.

Y para su publicación en el Diario Rumbo Nuevo, por tres veces consecutivas de tres en tres días, por mandato judicial, a petición de parte y en vía de notificación a los demandados, expido el presente edicto en la ciudad de Teapa, Tabasco, a los veintinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta.

El Secretario Judicial "D"

Lic. Estanislado Canepa Ballina.

Juzgado Civil de Primera Distrito
Judicial de Huimanguillo Tabasco.

EDICTO

Sra. María Lourdes Domínguez Domínguez
de Jiménez.
Donde Se Encuentre.

Comunico a Usted, que en el expediente civil número 270/980, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor Uriel Jiménez López, en su contra se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Auto de Inicio.- Juzgado Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, a 15 quince del mes de diciembre del año de 1980 mil novecientos ochenta.

Por presentado el señor Uriel Jiménez López, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número 94-A de la calle Abasolo de esta ciudad, y autorizando para recibirlas en su nombre al C. Manuel Sánchez Avalos, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa la señora María de Lourdes Domínguez Domínguez de Jiménez, de domicilio ignorado, fundándose en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil, vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y firma propuesta; fórmese expediente por duplicado, Registrense en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad; En virtud de que el demandada es de domicilio ignorado, circunstancia que quedó acreditada con la constancia suscrita por el C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad. Con apoyo en el artículo 121 fracción II del citado ordenamiento Civil expidanse edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta entidad Federativa, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado en un término de treinta días computable a partir de la última publicación de los edictos. Se hace del conocimiento de la demandada que vencido dicho término se dará por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de vencido, empieza a correr el término de nueve

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e.

Por medio del presente escrito estoy haciendo de su conocimiento que con fecha 30 de Agosto de 1980, he traspasado totalmente dicho giro de abarrotes con vta. de cervezas al C. Hijonosa Martínez Ricardo y al mismo tiempo su cambio de domicilio a la ranch. Xóchitl 1/a. Secc. perteneciente a este Municipio.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de baja y alta en el padrón de causantes y la publicación en el periódico oficial del Estado.

Protesto lo Necesario.

Cunduacán, Tab., 3 de Noviembre de 1980.

ATENTAMENTE

C. Amelia Ramírez Arias.

días para contestar la demanda. De igual manera se hace del conocimiento de las partes que el término de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales comienza a correr al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvencción, compensación lo dispuesto por el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles o que se oponga alguna excepción dilatoria que suspenda el curso normal del procedimientos.- Notifíquese y cúmplase, así lo acordó mandó y firma el C. Lic. Andres Madrigal Sánchez, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario que autoriza.- Doy fé. Lo que se transcribe a Usted, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., 15 de Dic. de 1980.

El Secretario Judicial.
Alfonso Acuña Acuña.

"PODER JUDICIAL"

Juzgado Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado.

EDICTO

A Quién Corresponda:

Que en la Causa Civil número 38/981 relativo al Juicio de Información de Dominio, que promueve María Reyes Pérez de la Cruz, en vía de Jurisdicción Voluntaria, con fecha seis de febrero del año actual, se dictó un proveído que textualmente dice: "... H. Cárdenas, Tab., Febrero 6 de 1981.— Vistos: El Informe Secretarial, se provee: Por presentado María Reyes Pérez de la Cruz, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio ubicado en la calle Aquiles Calderón Marchena de esta ciudad, con superficie de Ciento Sesenta Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte.- Cuatro metros con calle de su ubicación; al Sur Cuatro Mt. con calle Tomás Ojeda actualmente Francisco I. Madero; al Oriente.- Cuarenta metros con el predio propiedad de Guadalupe Sol Pérez; al Poniente. Con cuarenta metros con el predio propiedad de María Cruz Cortazar; según plano que acompaña y certificado expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad, en donde certifica que el predio de referencia, no se encuentra registrado en esa oficina a nombre de persona alguna.- Con fundamento en el Artículo 2,932 del Código Civil y 870, 872 y relativos del Código Adjetivo de la materia, se admite la promoción en la vía y forma propuesta en consecuencia; actúese por duplicado, inscribáse en el Libro de Gobierno respectivo, dése aviso de inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención que le compete.- Con apoyo en el Numeral invocado, dése amplia publicidad a este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad Capital, por tres veces de tres en tres días, fijándose los avisos en los lugares de costumbre; para efectos; expídanse los edictos respectivos. En su oportunidad se señalará día y hora para la práctica de la prueba testimonial ofrecida.- Téngase como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones, la casa marcada con el número 103 de la Pla

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Hacienda vigente en el Estado, me estoy permitiendo comunicar a Usted que con fecha 5 de Enero de 1978 cambié de domicilio mi giro "Salón de Belleza" que tenía establecido en la calle Gregorio Méndez 217 a la calle Eduardo de Cárdenas 322.

Lo que tengo a bien informar a Usted para los efectos a que haya lugar y anotaciones en la tarjeta cuenta TEA-707-7 en donde se me realizan mis pagas estatales.

Teapa, Tabasco a 17 de Enero de 1978.

Atentamente.

Margarita Mollinedo Estrella

za Juárez y por autorizado al C. M. Enrique Pérez Hernández. Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. Juez Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, Lic. José M. Romero Herrerías. Doy Fé.- Firmas Ilegibles. Rúbricas...."

Lo que me permito transcribir, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad Capital, por tres veces de tres en tres días; para que la persona que se crea con mejor o igual derecho, se presente a deducirlo ante este Juzgado, en el término de treinta días, que contarán a partir de que se agreguen a sus autos los ejemplares correspondientes.

Atentamente.

H. Cárdenas, Tabasco., Febrero 12 de 1981.

El Secretario Judicial "D" del Juzgado Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado.

Lic. Carlos Javier Hernández Villegas.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la Sra. Guadalupe Alcudía Rodríguez, para q. este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Ing. Leandro Rovirosa Wade, de la Villa de Tecolutilla, municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Y le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 3 de septiembre de 1980, mil novecientos ochenta. Por presentado la Sra. Guadalupe Alcudía Rodríguez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de 477 Mts², cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados y que se encuentra ubicado en la calle Ing. Leandro Rovirosa Wade, de la Villa de Tecolutilla, municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Y que se localiza por los siguientes l i n d e r o s: Al Norte: 11.91 Mts., Once metros con noventa y un centímetros, con la calle Ing. Leandro Rovirosa Wade. Al Sur: 11.91 Mts., once metros con noventa y un centímetros, con Cristino Martínez Hernández y José de la Cruz Osorio. Al Este: 40.30 Mts. cuarenta metros con treinta centímetros con María del Carmen Suárez Pérez. Al Oeste: 40.60 Mts. cuarenta metros con sesenta centímetros, con María Olán Peregrino. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. Notifíquese y Cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escante. Que da fé.

Comalcalco, Tab., a 3 de septiembre de 1980.

El Presidente Municipal
M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Guadalupe Domínguez, Albarrán, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle “Lic. Francisco Peralta Burelo”, de la Villa de Tecolutilla, municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 28 de agosto de 1980, mil novecientos ochenta. Por presentado el Sr. Guadalupe Domínguez Albarrán, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de; 451 Mts², cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados, y que se encuentra ubicado en la calle “Francisco Peralta Burelo”, de esta Villa de Tecolutilla, municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 12.54 Mts., Doce metros con cincuenta y cuatro centímetros, con el lote No. 6. Al Sur: 13.42 Mts. Trece metros con cuarenta y dos centímetros, con la calle “Lic. Francisco Peralta Burelo”. Al Este: 34.85 Mts. Treinta y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros, con el Sr. Miguel de la Cruz G. Al Oeste: 34.80 Mts. treinta y cuatro metros con ochenta centímetros, con el Sr. Félix de la Cruz Trinidad. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Fernando Arellano Escalante. Que da fé.

Comalcalco, Tab., a 28 de agosto de 1980.

El Presidente Municipal
M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Fernando Arellano Escalante.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Décimo Sexto Distrito Judicial del
Estado, Jalapa Tabasco.

EDICTO

A los que en el presente vieren.— En el expediente Civil número 40/980 relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, de Información Ad Perpetuam, promovido por el señor Plutarco Ascencio Ascencio, con ésta fecha se dictó un auto que a la letra dice: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado Jalapa Tabasco 25 de noviembre de mil novecientos ochenta, Vistos y se acuerda: Por presentado el señor Plutarco Ascencio Ascencio con su escrito de cuenta documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para escuchar citas y notificaciones los Estrados de éste Juzgado y autorizando para oirlas y recibirlas en su nombre a los CC. Licenciado Roberto B. Limonchi Priego y Eduardo Cruz Rodriguez, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencia de Información Ad Perpetuam, respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería Chipilinar de éste Municipio el cual consta de una superficie de 11-01-48 Héctareas, con las siguientes colindancias, al Norte en 428.50 metros con terrenos de la Sucesión de Julián Méndez y terrenos de Marcos Méndez, al Sur, en 145.00 metros 24.40, y 199.50 metros con propiedad de Luisa Méndez viuda de Calderón y Celedonio Contreras; al Este, en 258.40 metros con terrenos de Atilo Pérez Hidalgo y al Oeste, 189.40, 31.00 y 63.00 metros con propiedad de Candelario Alvarado y Celedonio Contreras con fundamento en los artículos 870, 872 fracción I, 873 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta fórmese expediente por duplicado, regístrese en el libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención que por Ley le corresponda, con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil en vigor expídanse los edictos correspondientes y fíjense avisos en los lugares de costumbre debiéndose publicar en el periódico Oficial y en el

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Teapa, Tabasco.

Cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco en vigor, me permito hacer de su conocimiento q. con fecha 15 del mes en curso he traspasado a favor de la Sra. Leonor Elisa Villar Ramón El Giro de Agencia de Publicaciones de mi propiedad ubicado en la calle Gregorio Méndez No. 140 de esta ciudad.

Protestando a usted decir verdad, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Teapa, Tab., Enero 15 de 1981.

Eduardo Castillo Pérez.

diario de mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean dichas publicaciones se acordará la testimonial propuesta.- Notifíquese por Estrados.- Así lo acordó manda y firma el Licenciado Lorenzo Arturo Jesús Mendoza Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario de acuerdos que Certifica y da fé.- Seguidamente dos firmas ilegibles..."

Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, expido el presente a manera de edicto para publicarse por tres veces consecutivas en la Ciudad de Jalapa Estado de Tabasco a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta.

Atentamente

El Secretario Judicial del Juzgado

C. Lic. Jesús Cruz Cruz.

Juzgado Mixto de 1a. Inst. del Distrito
Judicial en Jalpa de Méndez, Tabasco

Edicto

"A los que el presente vieren"

En el expediente civil número 22/981, relativa al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Pedro López Ocaña, se dictó con ésta fecha un auto mismo que a la letra dice:

... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial en Jalpa de Méndez, Tabasco. Febrero veinticinco de mil novecientos ochenta y uno. Vistos, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se prevee: Téngase por presentado al señor Pedro López Ocaña, con su escrito conque se dá cuenta y anexos que acompaña, señalándo como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar los derechos de posesión de un predio sub-urbano ubicado en el Poblado Soyataco de este Municipio con superficie de 5,253.30 metros Cinco mil doscientos cincuenta y tres metros, treinta centímetros cuadrados, limitados al Norte, 81.00 metros con calle sin nombre; al Sur, 82.60 metros con propiedad de Fausto Jiménez; al Este, 70.00 metros con calle sin nombre al Oeste 61.60 metros con propiedad de Fausto Jiménez; con fundamento en los artículos 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le dá entrada en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de inicio al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete, publíquese el presente a manera de Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fíjense avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio; hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la pruebas ofrecida, a cargo de los señores Fausto Jiménez, Remedios Hernández Jiménez y Nelson Hernández Jiménez.- Notifi-

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial, manifiesto a usted que con la presente fecha traspasé el giro de Depósito de Cervezas frías al C. Rubén Vidal Ricárdez, el giro se encuentra registrado con cuenta HUI-2,822-8 y Reg. de Ctes. MORB. 350824-001.

Huimanguillo, Tab., a 31 de Dic. de 1978.

Atentamente

Bartolo Morales Ramos

— P. O. —

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial comunico a usted que con la presente fecha efectué traspaso del giro de depósito de Cervezas frías para llevar que se encuentra ubicado en Abasolo No. 76, de esta Ciudad al C. Rubén Vidal Ricárdez, el giro se encuentra pagando en esa oficina con cuenta HUI-2,856.4 y Reg. Fed. de Ctes. AOJN-350824-001.

Huimanguillo, Tab., a 31 de Dic. de 1978

Atentamente

Norma Arrona Jiménez.

quese como corresponda.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado Lorenzo Guzmán Vidal, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria de acuerdos señora Del fina Hernández A. de Pérez que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria.- Doy fé.

Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente a manera de Edicto por tres veces consecutivas, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. En Jalpa de Méndez, Tabasco a los veinticinco días del mes de febrero de 1981, en una foja utilizada.

ATENTAMENTE

La Secretaria Judicial "D" del Juzgado.

Sra. Delfina Hernández A. de Pérez.

Juzgado Civil de Primera Instancia Distrito Judicial del Estado.— Huimanguillo, Tabasco.

Edicto

Sra. Juana Trejo Ascencio.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número 2/981, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el señor Efrén López Lázaro, en contra de la señora Juana Trejo Ascencio, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO DE INICIO.— Juzgado Civil de Primera Instancia Distrito Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a 9 nueve del mes de Enero del año de 1981 mil novecientos ochenta y uno.— Por presentado el señor Efrén López Lázaro, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número 94-A de la calle Abasolo de esta ciudad y autorizando para que las reciba a su nombre al C. Manuel Sánchez Avalos, se le tiene promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa la señora Juana Trejo Ascencio, de domicilio ignorado, así como las consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial; fundándose en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la superioridad; en virtud de que la demandada es de domicilio ignorado circunstancias que quedó acreditada con la constancia suscrita por el C. Comandante de la Policía Preventiva C. Luis Castillo Díaz, de esta Ciudad. Con apoyo en el artículo 121 fracción II del citado Ordenamiento Civil expídanse edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado en un término de treinta días a partir de la última publicación de los edictos. Se hace del conocimiento de la demandada que vencido dicho término se dará por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de vencido, empieza a correr el término de nueve días para contestar la demanda. De igual manera se hace del conocimiento de las partes que el término de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales comienza a correr el día siguiente en que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvencción, compensación, lo dispuesto por el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles o que se oponga alguna excepción dilatoria que suspenda el curso normal del procedimiento, por formar

H. Ayuntamiento Constitucional
de Cuauacán, Tabasco.

Edicto

Arturo Hernández Alejandro, mayor de edad con domicilio en la Calle Cuauhtémoc sin número de esta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en las Calles Cuauhtémoc y Francisco I. Madero, constante de una superficie de 102.18 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, calle Cuauhtémoc con 15.00 mts. Al Sur, calle Francisco I. Madero con 11.70 mts., Al Este, propiedad de Salomón López con 11.50 mts., Al Oeste, entronque de dos calles con 5.00 mts., A cuyo efecto acompaña Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días, en que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo establecido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal. Cuauacán, Tab., a 9 de Octubre de 1980.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Ing. Tomas Yañez Burelo

El Srío. del H. Ayuntamiento.

Profr. Víctor Manuel Ramón R.

3—3

artículo de previo y especial pronunciamiento. Notifíquese y cúmplase, así lo acordó, mandó y firma el C. Lic. Enrique Morales Cabrera, Jefe Civil de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario que autoriza. Doy fe.

Lo que transcribo para todos los efectos y fines legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., a 9 de Enero de 1981.

El Secretario Judicial "B"

Alfonso Acuña Acuña.

3—3

Juzgado Civil de Primera Instancia del
Cuarto Distrito Judicial en el Estado.

Cunduacán, Tab., a 2 de Sep. de 1980.

Edicto

C. Jefe del Departamento
del Periódico Oficial en el Edo.
Palacio de Gobierno.
Villahermosa, Tabasco.

Qué en el expediente Civil número ...
81/980, relativo al Juicio de Información de
Dominio, promovido por Refugio Jiménez
Hernández, existe un acuerdo que literalmen-
te dice:

Juzgado Civil de Primera Instancia del
Cuarto Distrito Judicial en el Estado, Cun-
duacán Tabasco, a veintisiete de agosto de
mil novecientos ochenta.— Vistos; por pre-
sentado Refugio Jiménez Hernández, con su
escrito de cuenta, copia simple y Jurisdicción
Voluntaria, Diligencia de Información de Do-
minio, respecto a un predio urbano ubicado
en la calle Aldama de ésta Ciudad constante
de una superficie de 236.43 mts², (doscientos
treinta y seis metros cuadrados con cua-
renta y tres centímetros), localizadas bajo,
las siguientes medidas y linderos siguientes:
Al norte; con la calle Aldama; con 11.40 me-
tros, Al sur; con Calle Libertad con 10.60 me-
tros, Al este, con la calle Jacinto López con
21.90 metros y al Oeste; con propiedad de
Romana Pérez Calcanéo; con 20.70 metros,
con apoyo en los artículos 1,932 del Código
Civil, 904, 905, 906, del Código de Procedi-
mientos Civiles. Fórmese expediente por du-
plicado, inscribese en el libro de Gobierno
bajo el número que le corresponda, y dése a-
viso de inicio al Superior; dése interven-
ción al C. Agente del Ministerio Público
Adscrito. Y al Director del Registro Público
de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de
Méndez, Tabasco, para que promuevan si a
su representación conviniere y para cumpli-
mentar lo aquí mandado, publíquese el pre-
sente auto por dos veces consecutivas en el
Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la
Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fijense
los avisos en los lugares públicos y hechos
que sea lo anterior se señalará fecha para re-
cepcionar la testimonial propuesta Se tiene
al promovente por señalado para oír citas y

C. RECEPTOR DE RENTAS
C i u d a d.

Por medio del presente comunico a Us-
ted y para su publicación en el Periódico O-
ficial que con fecha 30 de Septiembre de
1977 deje debidamente Clausurada mi giro
de Abarrotes comunes que tenía ubicada en
el Pob. C-26 de este municipio y con núme-
ro de Cta. Est. HUI/2,441-6.

Atentamente.

Nelly Garduza de la Cruz.

Huimanguillo, Tab., a 1o. de Febrero de 1979

— P. O. —

C. RECEPTOR DE RENTAS
Presente

Me permito manifestar a Usted, que
con fecha 31 de Diciembre último, he deja-
do totalmente Clausurado el Giro Mercantil
de Abarrotes Comunes que tenía abierto en
la Ranchería Cucúyulapa 1/a. Sección de es-
te Municipio, registrado bajo mi solo nom-
bre.

Lo hago de su conocimiento, para los
efectos de baja en el Padrón de Causantes y
la publicación del presente aviso en el Periódico
Oficial del Estado.

Protesto lo Necesario.

Desiderio Hernández Torres

Cunduacán, Tab., a 29 de Enero de 1979

notificaciones en la calle Aldama como domi-
cilio sin número de ésta ciudad, y autorizan-
do para que las reciba en su nombre y repre-
sentación al Licenciado J. Roberto Gómez
Carrillo. Notifíquese y Cúmplase, lo prove-
yó, mandó y firma el ciudadano Licenciado
Cándido López Barradas, Juez Civil de Pri-
mera Instancia, por ante el Secretario que
certifica y dá fé.— Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el periódico
de mayor circulación por dos veces consec-
utivas, expido el presente edicto en la ciudad
de Cunduacán, Tabasco, a los dos días del
mes de septiembre de mil novecientos ochen-
ta.

El Secretario del Juzgado

Lic. Florencio Campos Mateos.

PODER JUDICIAL

Juzgado Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado:

EDICTO

A quien Corresponda:

Que en el expediente Civil número ... 574/980, que promueve José Manuel López Hernández, relativo a diligencias de Información de Dominio, se dictó un proveído con fecha veintiuno de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve que textualmente dice:

"...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco Noviembre veintiuno de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos por: presentado el C. Jose Manuel López Hernández, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Morelos número trescientos siete de esta ciudad, autorizando para que las reciba en su nombre y representación el C. Lic. Enrique Priego Oropeza, se le tiene por promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial de dominio, respecto de un predio urbano ubicado en Interior de la calle 27 de febrero de esta ciudad, con superficie de: 178.12 m2. que se localiza al Norte, 15.00 M. con Propiedad de José Manuel López Hernández, al Sur 15.73 con propiedad de Ma. del Carmen Hernández de López, al Este 14.25 Metros con propiedad de Isabel Sánchez de Montejó, y al Oeste, 9.50 M. con propiedad de Josefina Suárez de Serrano; acompañándose el certificado expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en donde se hace constar que la propiedad no se encuentra inscrita a nombre de persona alguna, con fundamento en los Artículos 2,932 del Código Civil en Vigor, 870, 872 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de inicio al Superior; publíquese este proveído por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno y otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, asimismo fíjese los

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Cunduacán, Tab.
P r e s e n t e .

Me permito manifestar a usted, que con fecha 8 de Enero de 1981, he dejado totalmente traspasado, mi Giro Mercantil de Juguetería, Sejería, Perfumería y Regalos, que tenía establecido en la calle Madero S/N de ésta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, el cual está registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos que sean necesarios y su publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Protesto lo Necesario.

Cunduacán, Tab., a 8 de Enero de 1981.

Atentamente.

Virginia Martínez Pérez.

avisos en los sitios públicos de costumbre para que cualquier persona que se crea con igual o mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de 30 días a partir de la fijación de dichas publicaciones, que computará la Secretaría. Dése la intervención que legalmente le compete al Ministerio Público adscrito a este juzgado. Hecho que sea se señalará fecha y hora para recibir la testimonial propuesta. Se tiene, hágase saber al asesor jurídico del promovente, en el domicilio que se indica, que para poder seguir asesorando al promovente, deberá exhibir su Cédula Profesional de Licenciado en Derecho, de acuerdo con la Ley de Profesional Vigente en el Estado, y en resguardo y seguridad de los intereses del promovente. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia Licenciado Juan Manuel López Hdez. por ante el secretario de Acuerdos José Anselmo Beltrán Jiménez que certifica y dá fé.— Firmas ilegibles.— Rúbricas...."

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la ciudad capital del Edo., para q. la persona q. se crea con igual o mejor derecho, se presente a deducir lo ante este juzgado dentro del término de treinta días, que corra a partir de que se entreguen los ejemplares a sus autos.

H. Cárdenas, Tabasco., Enero 27 de 1981

ATENTAMENTE

El Secretario Judicial "D" del Juzgado Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado.

Lic. Carlos Javier Hernández Villegas.

Juzgado Civil de Primera Instancia. Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tabasco.

EDICTO

C. Virginia Sánchez Rodríguez.
Donde se encuentre.

En el Expediente Civil No. 137/977, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario y Extinción de Pensión Alimenticia, promovido por el C. Jesús Antonio de Dios Olán, en contra de usted, con fecha dieciocho de noviembre del año de mil novecientos ochenta se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO:— Ha procedido la Vía y es competente el Juzgado que provee.— SEGUNDO:— El actor Jesús Antonio de Dios Olán, justificó los elementos constitutivos de su acción y la demandada Virginia Sánchez Rodríguez, no compareció a juicio ni se excepcionó.— TERCERO:— En los términos del Considerando IV de esta Sentencia, se declara disuelto para todos los efectos de Ley el vínculo matrimonial que une a los señores Jesús Antonio de Dios Olán y Virginia Sánchez Rodríguez, efectuado en la Villa de Nacajuca, Tabasco, el veinte de junio de mil novecientos cincuenta y tres, según acta número 35.—Debiendo remitirse copia certificada de esta sentencia al C. Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de aquella Ciudad, para los efectos de los artículos 114, 115, 116 y 291 del Código Civil vigente en el Estado.— CUARTO.— Se declara que la cónyuge Virginia Sánchez Rodríguez, ha perdido todo lo inherente a la Sociedad Conyugal; quedando liquidada ésta para todos los efectos de Ley.— QUINTO:— Los divorciados quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la cónyuge culpable señora Virginia Sánchez Rodríguez, no podrá hacerlo sino después de que hayan transcurrido dos años contados desde la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia.— SEXTO:— Se declara extinguida para todos los efectos de Ley la pensión alimenticia decretada a favor de la demandada y de sus descendientes Isabel Cristina y Yolanda de Dios Sánchez, mediante resolución de fecha veintidos de junio de mil novecientos cincuenta y siete, pronunciada por este Juzgado en el Expediente Civil número 37/957, consistente en ocho pesos diarios deducible del salario que devenga o devengaba el actor como empleado de Petróleos Mexicanos; lo cual deberá comunicarse con atento oficio y para su debido cumplimiento, al C. Delegado del Departamento Jurídico de dicha Empresa, Distrito de Villahermosa, Tabasco, tan luego como cause ejecutoria esta sentencia.— SEPTIMO.— No ha lugar a condenar al pago de gastos y costas en esta Instancia, por no estar reunidos los requisitos del artículo 139 del Código Procesal de la Materia.— OCTAVO:— En oportunidad y previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno, archívese este expediente como asunto con-

C. RECEPTOR DE RENTAS

Presente.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en vigor, estoy comunicando a Usted que con fecha 22 de los corrientes Clausure al público en general el giro "Lonchería y Vta. de Refrescos embotellados y similares", que tenía establecida en la casa No. 116 de la calle Eduardo R. Bastar de esta ciudad.

Por lo que agradeceré de Usted ordenar los trámites necesarios, y dejar sin efecto la tarjeta cuenta TEA-1090-8.

Teapa, Tab., a 23 de noviembre de 1977.

Atentamente

María Cruz Hernández

cluido.— NOVENO:— Como el emplazamiento se hizo por medio de Edictos, los puntos resolutive de esta sentencia, se mandan a publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; y no podrá ejecutarse la misma, sino hasta que haya transcurrido tres meses contados a partir de la última publicación.— DECIMO:— Por conducto de la Actuaría Adscrita, notifíquese personalmente esta sentencia a las partes.— Cúmplase.— Así definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma el C. Licenciado Pedro Gil Cáceres, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por y ante el C. J. Gustavo Camacho Martínez Primer Secretario Judicial "B" que certifica.— Doy fe.— Dos firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los dieciséis días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y uno.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario Judicial "E" del Juzgado.

J. Gustavo Camacho Martínez.